

Memorando Nro. IESS-DPL-2016-1139-M

Loja, 15 de diciembre de 2016

PARA: Sra. Ing. Carmita Mireya Lituma Añazco
Subdirectora Provincial de Servicios Corporativos Loja

Sra. Mgs. Noralma Soraya Ordonez Ortega
Subdirectora Provincial del Seguro Social Campesino de Loja (E)

Sra. Dra. Blanca del Rocio Espinosa Ordoñez
Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Loja, Subrogante

Sra. Lcda. Norma Marina Japon Ruilova
Subdirectora Provincial de Apoyo a la Gestión Estratégica de Loja, Encargada

Sr. Ing. Luis Alfonso Valdivieso Jaramillo
Subdirector Provincial de Pensiones y Riesgos de Trabajo - Loja

Sr. Manuel Humberto Guarnizo
Encargado de Activos Fijos de la Dirección Provincial de Loja

Sr. Ing. Luis Ivan Samaniego Malla
Bodeguero de la Dirección Provincial de Loja

Sra. Ing. Nora del Cisne Chamba Pesantes
Responsable de Tesorería Provincial del IESS Loja

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DENTRO DE LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IESS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. EXP. C-2015-14.

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto se servirán encontrar el Memorando Nro. IESS-DG-2016-2333-M del 12-12-2016, cuya copia y anexos acompaño, suscrito por el Eco. Freddy Hernán Peralta Chávez, Coordinador de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control de la Dirección General del IESS, quien a propósito de la Auditoría a los estados financieros del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, se dirige a la **Directora Nacional de Adquisiciones, Bienes y Servicios; Director Nacional de Tecnología de la Información (E) y Director Nacional de Gestión Financiera del IESS** para indicarles lo siguiente:

*“La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales efectuó la **Auditoría financiera a los estados financieros del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014**, particular que fue notificado con oficio No. 33126-DADSySS de 21 de noviembre de 2016.*

En el contenido del informe definitivo, constan las recomendaciones Nos. 23 y 24, mismas que han sido transcritas en la Matriz de Implementación y Seguimiento, que se anexa al presente.

Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la delegación de la Directora General del IESS, realizada mediante la Resolución Administrativa IESS-DG-2016-0010-FDQ de 29 de abril de 2016, notifico a ustedes, con las mencionadas recomendaciones a fin de que, conforme al ámbito de su competencia, las observen y dispongan su estricto

Memorando Nro. IESS-DPL-2016-1139-M

Loja, 15 de diciembre de 2016

cumplimiento, de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Para el efecto, deberán remitir a esta Comisión, dentro del término de 48 horas, la Matriz de Implementación de Recomendaciones, con indicación expresa de las actividades a ejecutar, fecha de inicio y finalización, nombres, apellidos y cargos de los responsables de su cumplimiento y plazo estimado para su ejecución.

Adicionalmente, informarán sobre los resultados de las gestiones realizadas, con la documentación que justifique el cumplimiento de las recomendaciones”.

Las Recomendaciones Nros. 23 y 24, hacen mención a lo siguiente:

Rec. 23:

“Dispondrá que el Director Nacional de Bienes y Servicios, en coordinación con los Directores Provinciales y unidades administrativas, programen constataciones físicas de bienes de larga duración por lo menos una vez al año, con personal independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los bienes muebles, salvo para efectos de identificación; los procedimientos para la toma física de los bienes, se emitirán por escrito, de esta diligencia se elaborará un acta y las diferencias que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, serán investigadas y luego se registrarán los ajustes respectivos, previa autorización del servidor responsable. Se identificarán los bienes en mal estado o fuera de uso, para proceder a la baja, donación o remate según corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes”.

Rec. 24:

“Dispondrá a los Directores Nacionales de: Bienes y Servicios, Tecnología de la Información y de Gestión Financiera, elaboren un aplicativo de control de Activos Fijos estándar, para utilización general en todas las jurisdicciones provinciales y Seguros Especializados a nivel nacional, a fin de que se consolide la información institucional, y se obtengan saldos razonables y conciliados con los Estados Financieros del IESS”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Fredi Rene Cueva Quezada
DIRECTOR PROVINCIAL DE LOJA - ENCARGADO

Referencias:

- IESS-DG-2016-2333-M

Anexos:

- matriz_de_implementación_contraloria0697078001481573778.xls
- c-2015-140722202001481573662.pdf
- iess-dg-2016-2333-m0804689001481742649.pdf

gc